



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

23



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 951/13

Sucre, 18 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-315, de 07 de agosto de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01320/2013 de 07 de agosto de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 279/13 "ADQUISICION DE 45 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 52 IMPRESORAS LASER JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Bienes y Servicios (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE BB y SS No. 220/2013 de 27 de junio de 2013, resuelve en su artículo 1º **DECLARAR DESIERTA**, la segunda convocatoria del proceso de contratación de **"ADQUISICION DE 45 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 52 IMPRESORAS LASER JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, porque en el Informe de Calificación y Recomendación de la Comisión, se verificó que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base, conforme lo establece el artículo 27 inc. c) del Decreto Supremo 181, autorizando en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el artículo 2º, documento que se encuentra a fs. 146.

Que, el Jefe de Educación y el Director de Desarrollo Social con el visto bueno de la Oficial Mayor de Desarrollo Social del G.A.M.S., mediante Nota Jef. Ed. Cite Nº 0573/13 de 28 de junio de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación - Tercera Convocatoria para la **"ADQUISICION DE 45 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 52 IMPRESORAS LASER JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, con un Precio Referencial de Bs. 489.306,00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Seis 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) Bienes y Servicios, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 230/2013 de 01 de julio de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICION DE 45 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 52 IMPRESORAS LASER JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 01



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 951/13

de julio de 2013, con Código Interno 213/13, Número de Confirmación: 1083414, **CUCE: 13-1101-00-385219-3-1** (Tercera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. **489.306,00** (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Seis 60/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios N° 70/13 de 09 de julio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Téc. Gabriel Aguilar A. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Alvaro Sánchez (Director de Desarrollo Social) como Solicitante y el Ing. Mauricio Zárate (Téc. Designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de Siete (7) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 11 de julio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha de 11 de julio 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación de **"ADQUISICION DE 45 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 52 IMPRESORAS LASER JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, a la empresa **VN TECHNOLOGY**, legalmente representada por el Sr. Rene Germán Condori Nina, con un costo de **Bs. 486.190,00** (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de **QUINCE (15) DIAS**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 271/13 de 15 de julio de 2013, previa **APROBACIÓN** del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de contratación de **"ADQUISICION DE 45 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 52 IMPRESORAS LASER JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, al proponente **VN TECHNOLOGY**, legalmente representada por el Sr. Rene Germán Condori Nina, con un costo de **Bs. 486.190,00** (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de **QUINCE (15) DIAS**.

Que, el proceso de **"ADQUISICION DE 45 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 52 IMPRESORAS LASER JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 06 de mayo de 2013 con Preventivo N° 08797, Categoría Programática 21 0000 011 "Adquisición Equipamiento de Establecimientos Escolares", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (recursos IDH), Partida de Gasto 43120 "Equipo de Computación" con un monto total autorizado de Bs. 489.306,00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Seis 00/100 Bolivianos), Certificación que se encuentra vigente, conforme al POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2013, según reporte de fecha 15 de agosto de 2013, que se adjunta a fs. 256.

Que, según Resumen Ejecutivo el proyecto de **"ADQUISICION DE 45 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 52 IMPRESORAS LASER JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, tiene el objetivo de mejorar el desempeño del área administrativa de 72 unidades educativas mediante la dotación de computadoras de escritorio y/o impresora Láser, según corresponda facilitando el trabajo de manera eficiente y rápida, dando acceso al uso de internet para actualización de datos requeridos a nivel del Ministerio de Educación, elaboración de documentos administrativos, planes de trabajo, POA y Planes Estratégicos, eficiencia en la elaboración o llenado de libretas y elaboración de informes y partes mensuales, boletas de cobros, informes del SIE, RUE, RUDES y



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 951/13

UATP. El proyecto beneficiará a 72 unidades educativas del nivel inicial, primario y secundario de los 8 distritos municipales, de acuerdo al siguiente resumen:

Nº	OBJETO	UNIDADES EDUCATIVAS
1	Computadoras de escritorio	20
2	Impresoras Laser	27
3	Computadora + Impresora	25
<b>TOTAL UNIDADES EDUCATIVAS</b>		<b>72</b>

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo Nº 279/2013 de 01 de agosto de 2013, para la "ADQUISICION DE 45 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 52 IMPRESORAS LASER JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes

Documento Base de Contratación de fs. 163 a fs. 206
Certificación Presupuestaria a fs. 001
Especificaciones Técnicas de fs. 002 a fs. 003
Número de Identificación Tributaria a fs. 244
Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 246
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 248
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo a fs. 247
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 245
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 243
Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 251
Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo (Solicitud de Retención del 1,5%) a fs. 250

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Resolución de Declaratoria Desierta (Segunda Convocatoria) a fs. 146
Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 161
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 162
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 209
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 210
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 211
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 226
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 234 a fs.235
Resolución de Adjudicación a fs. 238
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 224 a fs. 225
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 212 a fs. 223



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 951/13

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 279/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y la Lic. Ana María Sanabria Aillon, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y la Empresa Unipersonal VNTECHNOLOGY, legalmente representada por su propietario Sr. René Germán Condori Nina, para la **"ADQUISICION DE 45 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 52 IMPRESORAS LASER JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, por un costo total Bs. **486.190,00** (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de **QUINCE (15) DIAS**, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	COMPUTADORA ENSAMBLADA. Procesador INTEL CORE I7 3,4 GHz 8 Mb. Cache. Tercera Generación. Incluye Estabilizador de 100 VA 4 tomacorrientes ATOMLUX	China	45	6.390,00	287.550,00
1	IMPRESORA LASER JET PRO 400 M401 DN. Incluye CABLE USB 2.0	China	52	3.820,00	198.640,00
<b>TOTAL</b>			<b>97</b>		<b>486.190,00</b>

**Art. 2.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para a través de la Comisión de Recepción, la Jefatura de Educación, la Dirección de Desarrollo Social y Oficialía Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Municipal, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad de los equipos adquiridos antes de su recepción, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas propuesta y adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

**Art. 3.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición del equipo solicitado, conforme a los procedimientos establecidos.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5  
RAM 951/13

- Art. 4.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los equipos, proceda a la correspondiente Inventariación y Codificación.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la **"ADQUISICION DE 45 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 52 IMPRESORAS LASER JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes adquiridos y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de las instancias técnicas correspondientes del ejecutivo municipal.
- Art. 6.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 279/2013 **"ADQUISICION DE 45 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 52 IMPRESORAS LASER JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 7.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. José Santos Romero Mostacedo

**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales

**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**